

virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84 de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primero: Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se soliciten.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 1 de diciembre de 1994.- P.D. (Orden de 31.5.94), El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

A N E X O

Número orden: 1.

Centro Directivo y localidad: Instituto Andaluz de la Mujer. Sevilla. (Cód. 764200).

Denominación del puesto: Secretario/a General.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

Grup. C.D.: A.

Nivel: 30.

C. Específ. R.P.T.: XXXX-1737.

Requisitos: P-A11.

Méritos específicos: Experiencia en gestión de personal, económico-presupuestaria y contratación administrativa, elaboración de informes y dictámenes. Conocimiento en elaboración de disposiciones legales y gestión del patrimonio. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación en materias propias del puesto en el ámbito de competencias de este Organismo.

Número orden: 1.

Centro Directivo y localidad: Gabinete Jurídico. (Cód. 524295).

Denominación del puesto: Letrado Territorial (Destino Granada).

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

Grup. C.D.: A.

Nivel: 30.

C. Específ. R.P.T.: XXXX-2348.

Requisitos: P-A30.

Méritos específicos: Licenciado Derecho. Experiencia procesal, en representación y defensa en juicio del Gabi-

nete Jurídico; formación y conocimiento en Derecho Procesal, Hipotecario, Mercantil, Penal, Constitucional, Administrativo y Financiero.

Número orden: 1.

Centro Directivo y localidad: Gabinete Jurídico: Sevilla. (Cód. 524297).

Denominación del puesto: Letrado Jefe Asuntos Contenciosos.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

Grup. C.D.: A.

Nivel: 29.

C. Específ. R.P.T.: XXXX-2119.

Requisitos: P-A30.

Méritos específicos: Licenciado Derecho. Experiencia procesal, en representación y defensa en juicio del Gabinete Jurídico; formación y conocimiento en Derecho Procesal, Hipotecario, Mercantil, Penal, Constitucional, Administrativo y Financiero.

Número orden: 1.

Centro Directivo y localidad: Secretaría General para las Relaciones con el Parlamento. (Cód. 524400).

Denominación del puesto: Secretario/a D. General.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

Grup. C.D.: D.

Nivel: 18.

C. Específ. R.P.T.: XXXX-622.

Requisitos: P-D10.

Méritos específicos: Mecanografía, Archivo y registro, conocimientos de informática a nivel de usuario, despacho de correspondencia y atención a visitas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 22 de noviembre de 1994, por la que se da publicidad a la Resolución de 28 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas por la que se efectúa convocatoria de concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en lo que afecta a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Resolución de 28 de octubre de 1994 de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas se ha procedido a efectuar la convocatoria de concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 de la Orden de 10 de agosto de 1994 por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

ORDEN O

Artículo único: Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a la Resolución de 28 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas por la que se efectúa convocatoria de concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en lo que afecta a las Entidades Locales de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, y que se adjunta como Anexo a la presente orden.

Sevilla, 22 de noviembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO

Resolución de 28 de octubre de 1994 de la Dirección General de la Función Pública por la que se efectúa convocatoria de concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De acuerdo con la regulación sobre convocatoria de concurso unitario contenida en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en la Disposición Transitoria 2.ª del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio (Boletín Oficial del Estado de 9 de agosto), de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en los artículos 13 y 14 de la Orden de 10 de agosto de 1994 (Boletín Oficial del Estado del 12), por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a este personal.

De acuerdo asimismo con las normas aprobadas por diversas Comunidades Autónomas sobre méritos de determinación autonómica y conocimiento de la lengua propia.

Esta Dirección General ha resuelto convocar concurso unitario, para cubrir puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con sujeción a las siguientes bases:

A) Bases Comunes.

Primera. Puestos.

Se ofrecen los puestos reservados a habilitados nacionales que estando vacantes con anterioridad a 26 de febrero de 1994 no fueron ofertados por las Corporaciones Locales respectivas en el concurso ordinario publicado por Resolución de dicha fecha, ni el ordinario que se publica simultáneamente con el presente concurso unitario; se ofrecen asimismo aquellos puestos vacantes, que las Corporaciones interesadas han acordado incluir en este concurso unitario de acuerdo con lo previsto en el párrafo 2.º del artículo 25 del citado Real Decreto.

Unos y otros figuran en el Anexo I.

Segunda. Participación.

1. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional podrán concursar a los puestos de trabajo que, según su clasificación, corresponden a la Subescala y categoría a que pertenezcan.

Podrán participar asimismo los funcionarios no integrados en las actuales subescalas, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la Disposición transitoria primera, 1, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en los términos siguientes:

- Los Secretarios de primera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría superior.
- Los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.
- Los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría Intervención.
- Los Secretarios de Ayuntamientos «a extinguir», a Secretarías de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes.
- Los Interventores, a puestos reservados a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención.

- Los Depositarios, a puestos reservados a la Subescala de Intervención-Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.

2. En cualquier caso, los funcionarios con nombramiento provisional y los que se hallen en expectativa de nombramiento están obligados a concursar a la totalidad de puestos ofertados en su Subescala y categoría. También lo están quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias a que se refiere el artículo 53.2 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, los que hubieran cesado en la situación de servicios especiales y no tuvieran reserva de plaza, y los que hayan promocionado a la categoría superior en los términos del artículo 24.2 del mismo Real Decreto.

3. No podrán concursar:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extienda la destitución.

c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria o que se refiere el artículo 29.3,c) y d), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su Subescala y categoría en la misma Corporación o se encuentren en los supuestos del artículo 20,1,f), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Tercera. Documentación y plazo para participar.

1. En el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios con habilitación de carácter nacional que deseen tomar parte en el presente concurso dirigirán a la Subdirección General de Función Pública Local (Registro de entrada de documentos del Ministerio para las Administraciones Públicas, C/ Alcalá Galiano, 8 - 28071, Madrid, - 28071, - 28071, Madrid), la siguiente documentación:

- Solicitud de participación con expresión de los puestos a que concursan y declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

- Orden de prelación de adjudicaciones, que habrá de ser único y comprensivo de puestos solicitados tanto en este concurso unitario como en el ordinario que se publica simultáneamente, y único asimismo para todas las Subescalas y Categorías a que se concurre.

- Documentación acreditativa de reunir el requisito del conocimiento de la lengua y méritos de determinación autonómica respecto de los puestos situados en Comunidades Autónomas que los hayan aprobado de acuerdo con lo que se establece en el apartado «B) Bases de las Comunidades Autónomas».

2. Cuando se soliciten exclusivamente puestos del País Vasco, la documentación citada se dirigirá a la Comunidad Autónoma (Dirección General de Relaciones Institucionales y Administración Local, Duque de Wellington, 2 - 01010 - Vitoria-Gasteiz).

3. La documentación habrá de presentarse en los modelos que se adjuntan en los Anexos II y III.

Cuarta. Méritos generales:

Los méritos generales por los que se rige este concurso son los comprendidos en la resolución de fecha 28 de octubre de esta Dirección General, por la que se da publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los habilitados nacionales, que incluye los inscritos en el Registro de Habilitados nacionales hasta esa misma fecha en aplicación de lo establecido en el artículo 1, de la Orden Ministerial de 10 de agosto de 1994 (Boletín Oficial del Estado del 12).

Quinta. Tribunal de valoración.

1. El Tribunal de valoración del presente concurso será el siguiente:

Presidente Titular:

Juan Corral Villalba.

Presidente suplente:

Ana García Fernández.

Vocales Titulares:

Jesús González Pueyo.
Pedro Antonio Masa Cladera.
Jenaro Condé Rebollar.
José Luis Sánchez Santiago.
Josefa Salvador Alamar.
Dolores Martín-Gil García.
Francisco M. Macías Benítez.
Ana Cristina Hidalgo Alonso.
José M.º García Ramos.
M.º Jesús Varona Monge.
Joan Sala i Morell.
José Manuel García Gallo.
José Luis Aguirre Arratibel.

Vocales suplentes:

José Joaquín Benavides Herrera.
Petra Vivern Mayrata.
Antonio Meneses Tocino.
Antonio Peña Ferrando.
M.º Luisa Ramos García.
Cristóbal del Río Tapia.
Vicente Alexandre Mendizábal.
Sebastián Sánchez López-Chicheri.
Roberto Alvarez Felipe.
Lluís Calsina i Vallés.
César González de Heredia Marugui.

Secretario titular:

Antonio Calderón López.

Secretario suplente:

Mercedes Martín Sánchez.

2. La Comunidad Autónoma del País Vasco designará un Tribunal para comprobación del grado de conocimiento de su lengua oficial y valoración de los méritos por ella determinados.

Sexta. Exclusión de concursantes y Valoración de méritos.

1. El Tribunal de valoración comprobará la concurrencia en los concursantes de los requisitos de la presente convocatoria excluyendo a quienes no los reúnan.

Respecto de los no excluidos, puntuará los méritos, del siguiente modo:

- La puntuación por méritos generales, hasta un máximo de 19,50 puntos, será la que se deduzca de la relación incluida en la resolución publicada conjuntamente con esta convocatoria, no siendo posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

- La valoración de méritos de determinación autonómica, hasta un máximo de 3 puntos, se efectuará en base a la documentación aportada por los concursantes conforme a las reglas específicas de cada Comunidad Autónoma.

- Respecto de los puestos sin méritos de determinación autonómica, el tribunal puntuará exclusivamente los generales hasta un máximo de 19,50 puntos.

2. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquél que hubiera obtenido mayor puntuación por méritos de determinación autonómica. De mantenerse el empate, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b), c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo.

Séptima. Propuesta de resolución.

Tras la exclusión y puntuación de concursantes, el Tribunal formulará propuesta de resolución comprensiva de los no excluidos y sus puntuaciones, ordenadas de mayor a menor, así como relación fundada de excluidos.

Octava. Resolución.

Esta Dirección General resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de Valoración.

Novena. Coordinación con el concurso ordinario y formalización definitiva de nombramientos.

Efectuada la resolución, esta Dirección General efectuará la coordinación de nombramientos simultáneamente efectuados a favor de un mismo concursante en éste y en el concurso ordinario teniendo en cuenta para ello el orden formulado por los interesados en su hoja de prelación. De acuerdo con su resultado se realizará la formalización definitiva de nombramientos.

Décima. Remisión a las Comunidades Autónomas y publicación.

La formalización definitiva de nombramientos se remitirá a las Comunidades Autónomas y se publicará en el plazo de un mes, en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécima. Plazo posesorio.

1. El plazo de toma de posesión en los destinos obtenidos en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. Si en el momento de la publicación del nombramiento no se hubiese producido la jubilación a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, el plazo de cese en el puesto de origen se diferirá al momento en que éste tenga lugar.

3. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

4. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de tal acuerdo a esta Dirección General.

Excepcionalmente, a instancia del interesado y por razones justificadas, podrá también diferirse la toma de posesión, por igual plazo, por acuerdo entre los Presidentes respectivos dando cuenta a esta Dirección General.

Duodécima. Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables y tendrán carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho al abono de indemnización por traslado.

Decimotercera. Notificación de ceses y tomas de posesión.

1. Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes que accedan a un puesto de trabajo, de acuerdo con la resolución del concurso, deberán ser comunicadas a esta Dirección General y a la Comunidad Autónoma respectiva, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.

2. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.

Decimocuarta. Normas para la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El órgano competente de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Dirección General de Función Pública efectuarán la coordinación precisa para evitar los nombramientos múltiples en los supuestos en que los interesados soliciten simultáneamente puestos en Corporaciones Locales de otras Comunidades.

Las Instituciones Forales procederán a la resolución del concurso y a su remisión al órgano competente de la Comunidad Autónoma que la enviará a la Dirección General de la Función Pública.

Decimoquinta. Recursos.

Los actos administrativos en el procedimiento de concurso unitario podrán ser impugnados conforme a lo previsto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 28 de octubre de 1994.- El Director General de la Función Pública. Fdo. Leandro González Gallardo.

A N E X O I

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE OFRECEN EN EL PRESENTE CONCURSO UNITARIO COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

CLASES DE PUESTO	CODIGO	LOCALIDAD	PROVINCIA	
SECRETARIA CLASE 1ª	0400102	ALMERIA	ALMERIA	
	0451101	EJIDO (EL)	ALMERIA	
	1115001	CHIPIONA	CADIZ	
	1131001	SAN ROQUE	CADIZ	
	2149001	MOGUER	HUELVA	
	2302001	ALCALA LA REAL	JAEN	
	2303001	ALCAUDETE	JAEN	
	2309001	BAEZA	JAEN	
	2382001	TORREDONJIMENO	JAEN	
	2389001	VILLACARRILLO	JAEN	
	2900201	MANCOM. COSTA DEL SOL ORIENTAL	MALAGA	
	4119502	ECIJA	SEVILLA	
	4120501	ESTEPA	SEVILLA	
	4134001	OSUNA	SEVILLA	
	4140501	RINCONADA (LA)	SEVILLA	
	4147003	UTRERA	SEVILLA	
	SECRETARIA CLASE 2ª	0414001	BERJA	ALMERIA
		0449001	VELEZ RUBIO	ALMERIA

CLASES DE PUESTO	CODIGO	LOCALIDAD	PROVINCIA
	1101001	ALCALA DE LOS GAZULES	CADIZ
	1110001	BORNOS	CADIZ
	1134001	TARIFA	CADIZ
	1412001	BUJALANCE	CORDOBA
	1428001	FUENTE-OBEJUNA	CORDOBA
	1429001	FUENTE PALMERA	CORDOBA
	1434001	HINOJOSA DEL DUQUE	CORDOBA
	1451001	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	CORDOBA
	1452001	POSADAS	CORDOBA
	1457001	RUTE	CORDOBA
	1805001	ALGARINEJO	GRANADA
	1843501	ILLORA	GRANADA
	2151001	NERVA	HUELVA
	2171001	VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA
	SECRETARIA CLASE 2ª	2325001	CASTILLO DE LOCUBIN
2327001		CAZORLA	JAEN
2356001		MARMOLEJO	JAEN
2365001		PORCUNA	JAEN
2374001		SANTIAGO-PONTONES	JAEN
2383001		TORREPEROGIL	JAEN
4116001		CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA
4116501		CONSTANTINA	SEVILLA
4121001		FUENTES DE ANDALUCIA	SEVILLA
4138501		PUEBLA DE CAZALLA (LA)	SEVILLA
SECRETARIA CLASE 3ª	4149501	VVA DEL RIO Y MINAS	SEVILLA
	4151001	VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	SEVILLA
	0404001	ALCONTAR	ALMERIA
	0416501	COBDAR	ALMERIA
	0419001	DARRICAL	ALMERIA
	0422501	FONDON	ALMERIA
	0428001	LAUJAR DE ANDARAX	ALMERIA
	0429001	LUBRIN	ALMERIA
	0441501	SIERRO	ALMERIA
	0478701	TRES VILLAS (LAS)	ALMERIA
	1116001	ESPERA	CADIZ
	11J0101	ENTIDAD AMB. TERR. INF. M. SAN JOSE DEL VALLE (JEREZ DE LA FRONTERA)	CADIZ
	1420001	CONQUISTA	CORDOBA
	1427001	FUENTE LA LANCHA	CORDOBA
	1800201	ENTIDAD AMB. TERR. INF. M. FORNES	GRANADA
	1800301	ENTIDAD AMB. TERR. INF. M. JATAR	GRANADA
	1800501	AGRON	GRANADA
	1802501	ALBURAN	GRANADA
	1807001	ALMEGIJAR	GRANADA
	1836501	GOR	GRANADA
	1840501	HUELAGO	GRANADA
	1846001	JEREZ DEL MARQUESADO	GRANADA
	1852501	LUJAR	GRANADA
	1872501	RUBITE	GRANADA
	1878001	UGIJAR	GRANADA
SECRETARIA CLASE 3ª	2109001	ARROYOMOLINOS DE LEON	HUELVA
	2132001	ESCACENA DEL CAMPO	HUELVA
	2138001	HIGUERA DE LA SIERRA	HUELVA
	2166001	SANTA ANA LA REAL	HUELVA
	2167001	SANTA BARBARA DE CASA	HUELVA
	2174001	VVA. DE LAS CRUCES	HUELVA
	2304001	ALDEAQUEMADA	JAEN
	2315001	BELMEZ DE LA MORALEDA	JAEN
	2351001	LARVA	JAEN
	2371001	SABIOTE	JAEN
INTERVENCION CLASE 1ª	2372001	SANTA ELENA	JAEN
	2380001	TORREBLASCOPEDEO	JAEN
	2385001	TORRES DE ALBANCHEZ	JAEN
	2906001	ALGATOCIN	MALAGA
	2960001	IGUALEJA	MALAGA
	2973001	MONTEJAQUE	MALAGA
	2984001	SAYALONGA	MALAGA
	2987001	TEBA	MALAGA
	29J0101	ENTIDAD AMB. TERR. INF. M. VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	MALAGA
	4104501	ALMADEN DE LA PLATA	SEVILLA
	4114001	CASTILLEJA DE GUZMAN	SEVILLA
	4117501	CORRIPE	SEVILLA
	4128001	LUISIANA (LA)	SEVILLA
	0451102	EJIDO (EL)	ALMERIA
	1106001	ARCOS DE LA FRONTERA	CADIZ
1107001	BARBATE DE FRANCO	CADIZ	
1108001	BARRIOS (LOS)	CADIZ	
1113001	CONIL DE LA FRONTERA	CADIZ	
1114001	CHICLANA DE LA FRA.	CADIZ	
1115002	CHIPIONA	CADIZ	
1127001	PUERTO REAL	CADIZ	
1131002	SAN ROQUE	CADIZ	
1132001	SANLUCAR DE BARRAMEDA	CADIZ	
1413001	CABRA	CORDOBA	
1437001	LUCENA	CORDOBA	
1454001	PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA	
1455001	PUENTE-GENIL	CORDOBA	
1807501	ALMURECAR	GRANADA	
1811001	BAZA	GRANADA	
1838001	GUADIX	GRANADA	
2107001	ARACENA	HUELVA	
2143001	LEPE	HUELVA	
2149002	MOGUER	HUELVA	
2154001	PALOS DE LA FRONTERA	HUELVA	
2159001	PUNTA UMBRIA	HUELVA	
2302002	ALCALA LA REAL	JAEN	
2303002	ALCAUDETE	JAEN	
2305001	ANDUJAR	JAEN	

CLASES DE PUESTO	CODIGO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CLASES DE PUESTO	CODIGO	LOCALIDAD	PROVINCIA	
INTERVENCION CLASE 1ª	2309002	BAEZA	JAEN	4123501	GINES	SEVILLA		
	2352001	LINARES	JAEN	4125001	HERRERA	SEVILLA		
	2382002	TORREDONJIMENO	JAEN	4127501	LORA DEL RIO	SEVILLA		
	2389002	VILLACARRILLO	JAEN	4129001	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA		
	2942001	COIN	MALAGA	4132001	MONTELLANO	SEVILLA		
	2974001	NERJA	MALAGA	4137501	PILAS	SEVILLA		
	2982001	RONDA	MALAGA	4138502	PUEBLA DE CAZALLA (LA)	SEVILLA		
	2992001	VELEZ-MALAGA	MALAGA	4139501	PUEBLA DEL RIO (LA)	SEVILLA		
	2900202	MANCOMUNIDAD COSTA DEL SOL ORIENTAL	MALAGA	4144001	SANLUCAR LA MAYOR	SEVILLA		
	4119001	DOS HERMANAS	SEVILLA	4144501	SANTIPONCE	SEVILLA		
	4120502	ESTEPA	SEVILLA	4145501	TOCINA	SEVILLA		
	4126501	LEBRIJA	SEVILLA	4146001	TOMARES	SEVILLA		
	4130001	MARCHENA	SEVILLA	4149502	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	SEVILLA		
	4132501	MORON DE LA FRONTERA	SEVILLA	4150001	VILLAVEVERDE DEL RIO	SEVILLA		
	4134501	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	SEVILLA	4150502	VISO DEL ALCOR (EL)	SEVILLA		
	4140502	RINCONADA (LA)	SEVILLA	4151002	VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	SEVILLA		
	INTERVENCION CLASE 2ª	0401501	ADRA	ALMERIA	TESORERIA	0400103	ALMERIA	ALMERIA
		0403001	ALBOX	ALMERIA	0451103	EJIDO (EL)	ALMERIA	
		0414002	BERJA	ALMERIA	1100101	CADIZ	CADIZ	
		0426001	HUERCAL-OVERA	ALMERIA	1107002	BARBATE DE FRANCO	CADIZ	
0432502		NIJAR	ALMERIA	1108002	BARRIOS (LOS)	CADIZ		
0449002		VELEZ RUBIO	ALMERIA	1113002	CONIL DE LA FRONTERA	CADIZ		
0450501		VICAR	ALMERIA	TESORERIA	1114002	CHICLANA DE LA FRONTERA	CADIZ	
1101002		ALCALA DE LOS GAZULES	CADIZ	1115003	CHIPIONA	CADIZ		
1110002		BORNOS	CADIZ	1126001	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	CADIZ		
1120001		JIMENA DE LA FRONTERA	CADIZ	1127002	PUERTO REAL	CADIZ		
1123001		OLVERA	CADIZ	1129001	ROTA	CADIZ		
1134002		TARIFA	CADIZ	1131003	SAN ROQUE	CADIZ		
1137001		UBRIQUE	CADIZ	1455002	PUENTE-GENIL	CORDOBA		
1138001		VEJER DE LA FRONTERA	CADIZ	1801501	ALBOLOTE	GRANADA		
1140001		VILLAMARTIN	CADIZ	1807502	ALMUNEAR	GRANADA		
1402001		AGUILAR DE LA FRONTERA	CORDOBA	1811002	BAZA	GRANADA		
1412002		BUJALANCE	CORDOBA	2107002	ARACENA	HUELVA		
1419002		CASTRO DEL RIO	CORDOBA	2143002	LEPE	HUELVA		
1428002		FUENTE-OBEJUNA	CORDOBA	2149003	MOGUER	HUELVA		
1429002		FUENTE PALMERA	CORDOBA	2300102	JAEN	JAEN		
1434002	HINOJOSA DEL DUQUE	CORDOBA	2300103	JAEN	JAEN			
1436001	IZNAJAR	CORDOBA	2302003	ALCALA LA REAL	JAEN			
1442001	MONTORO	CORDOBA	2305002	ANDUJAR	JAEN			
1451002	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	CORDOBA	2309003	BAEZA	JAEN			
1452002	POSADAS	CORDOBA	2352002	LINARES	JAEN			
INTERVENCION CLASE 2ª	1453001	POZOBLANCO	CORDOBA	2389003	VILLACARRILLO	JAEN		
	1456001	RAMBLA (LA)	CORDOBA	2942002	COIN	MALAGA		
	1457002	RUTE	CORDOBA	2982002	RONDA	MALAGA		
	1465002	VILLA DEL RIO	CORDOBA	2900203	MANCOMUNIDAD COSTA DEL SOL ORIENTAL	MALAGA		
	1468001	VILLANUEVA DE CORDOBA	CORDOBA	4119503	ECIJA	SEVILLA		
	1803001	ALBUÑOL	GRANADA	4120503	ESTEPA	SEVILLA		
	1805002	ALGARINEJO	GRANADA	4121003	FUENTES DE ANDALUCIA	SEVILLA		
	1805501	ALHAMA DE GRANADA	GRANADA	4126502	LEBRIJA	SEVILLA		
	1810001	ARMILLA	GRANADA	4127502	LORA DEL RIO	SEVILLA		
	1818501	CANILES	GRANADA	4130002	MARCHENA	SEVILLA		
	1827501	CHURRIANA DE LA VEGA	GRANADA	4134502	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	SEVILLA		
	1831501	DURCAL	GRANADA	4138503	PUEBLA DE CAZALLA (LA)	SEVILLA		
	1834501	GABIAS (LAS)	GRANADA	4139502	PUEBLA DEL RIO (LA)	SEVILLA		
	1842501	HUETOR TAJAR	GRANADA	4140503	RINCONADA (LA)	SEVILLA		
	1843502	ILLORA	GRANADA	4150503	VISO DEL ALCOR (EL)	SEVILLA		
	1845001	IZNALLOZ	GRANADA	VICE-INTERVENCION CL. 1ª	1800104	GRANADA	GRANADA	
	1849001	LANJARON	GRANADA	AGRUPACION SEC. SECR. 3ª	0417501	CHERCOS	ALMERIA	
	1853501	MARACENA	GRANADA	0436001	PATERNA DEL RIO	ALMERIA		
	1862001	ORGIVA	GRANADA	2924001	BENALURIA	MALAGA		
	1865001	PELIGROS	GRANADA	2963001	JIMERA DE LIBAR	MALAGA		
1867001	PINOS PUENTE	GRANADA						
1873501	SALOBREÑA	GRANADA						
1874502	SANTA FE	GRANADA						
2113001	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	HUELVA						
2121002	CARTAYA	HUELVA						
2135001	GIBRALEON	HUELVA						
2141001	ISLA CRISTINA	HUELVA						
2148001	MINAS DE RIOTINTO	HUELVA						
2153001	PALMA DEL CONDADO (LA)	HUELVA						
2171002	VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA						
2306001	ARJONA	JAEN						
2310001	BAILEN	JAEN						
2312001	BEAS DE SEGURA	JAEN						
2325002	CASTILLO DE LOCUBIN	JAEN						
2327002	CAZORLA	JAEN						
2336001	GUARDIA DE JAEN (LA)	JAEN						
2350001	JODAR	JAEN						
2355001	MANCHA REAL	JAEN						
2356002	MARMOLEJO	JAEN						
2358001	MENGIBAR	JAEN						
2365002	PORCUNA	JAEN						
2374002	SANTIAGO-PONTONES	JAEN						
INTERVENCION CLASE 2ª	2381001	TORREDEL CAMPO	JAEN					
	2383002	TORREPEROJIL	JAEN					
	2908001	ALHAURIN EL GRANDE	MALAGA					
	2912001	ALORA	MALAGA					
	2917001	ARCHIDONA	MALAGA					
	2932001	CAMPILLOS	MALAGA					
	2938001	CARTAMA	MALAGA					
	2967001	MANILVA	MALAGA					
	4102501	ALCALA DEL RIO	SEVILLA					
	4109001	BRENES	SEVILLA					
	4110001	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	SEVILLA					
	4111501	CANTILLANA	SEVILLA					
4114501	CASTILLEJA DE LA CUESTAS	SEVILLA						
4116002	CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA						
4116502	CONSTANTINA	SEVILLA						
4118002	CORONIL (EL)	SEVILLA						
4121002	FUENTES DE ANDALUCIA	SEVILLA						

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE CONCURSO UNITARIO (1)

I. Datos personales

Apellidos Nombre

DNI N.R.P.

Domicilio (a efectos notificación):

Calle y número Código postal y localidad

Provincia Teléfono

II. Datos profesionales

Subescala/s y categoría/s a que concursa

Situación administrativa

Destino actual

Forma (2) y fecha de nombramiento en el destino actual

III. Puestos a que concursa (3)

Núm. de puestos solicitados (4)

Código Corporación y Provincia
Nombre del Puesto

Solicita tomar parte en el concurso unitario de traslado para Habilitados de carácter nacional, publicado por Resolución de fecha a los puestos de trabajo anteriormente relacionados, declarando no estar incurso en ninguna de las causas de exclusión indicadas en la base segunda.3 y acompañando la documentación que se especifica al dorso.

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Subdirector General de Función Pública Local (Registro de entrada de documentos del MAP. c/ Alcalá Galiano, 8-28071 Madrid).

- (1) Enviar la solicitud a la Subdirección General de Función Pública Local (registro de entrada de documentos del MAP, c/ Alcalá Galiano, 8, 28071, Madrid); acompañando, en su caso, los documentos acreditativos del conocimiento de la lengua de la Comunidad Autónoma y de los méritos de determinación autonómica alegados.
- (2) Definitivo o provisional.
- (3) De ser insuficiente esta hoja para todos los puestos que se desean solicitar utilice hojas supletorias.
- (4) El código de puesto figura en la casilla «(Código de puesto)» de la relación de vacantes (Anexo I).

DORSO QUE SE CITA

Documentación que se acompaña

A) Del requisito de conocimiento de lengua de Comunidad Autónoma.

.....
.....
.....
.....
.....

B) De méritos de determinación autonómica.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

ANEXO III

MODELO DE ORDEN DE PRELACION EN LA ADJUDICACION DE DESTINOS

I. Datos personales

Apellidos
Nombre
DNI
N.R.P.
Domicilio (a efectos de notificaciones):
Calle y número
Código Postal y Localidad
Provincia
Teléfono

II. Datos profesionales

Subescala/s y categoría/s a que concursa
Situación administrativa
Destino actual

Forma (1) y fecha de nombramiento en el destino actual.

Formula, de acuerdo con lo establecido en la base tercera de la presente convocatoria, el siguiente orden de prelación:

(2) Núm. de Código Corporación y Provincia
Nombre del puesto
Orden

- 1.º
- 2.º
- 3.º
- 4.º
- 5.º
- 6.º
- 7.º
- 8.º
- 9.º
- 10.º (3)

(Fecha y firma)

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.

- (1) Definitivo o provisional.
- (2) Dicho código es el número que aparece junto a la denominación del puesto en el Anexo I.
- (3) Siendo único el proceso de coordinación de este concurso unitario y del ordinario convocado por resolución de esta fecha, el orden de prelación también debe ser único y comprensivo de todos los puestos solicitados en ambos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias en Andalucía.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto 118/91 de 25 de enero sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las II.SS. de la Seguridad Social y existiendo determinadas plazas vacantes que procede cubrir reglamentariamente, teniendo en cuenta el Acuerdo alcanzado, con fecha 2 de marzo de 1994, en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad, así como la singularidad derivada de ser el primer concurso convocado por el Servicio Andaluz de Salud para cubrir las vacantes de esta categoría con estas características, esta Dirección General en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Art. Primero: Convocar para su provisión mediante Concurso de Traslado las plazas vacantes de Facultativos Especialistas de Area Hospitalaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, que se relacionan por especialidades y Areas Hospitalarias en el Anexo II, así como aprobar las Bases y el Baremo de méritos, que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y III.